



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 014.- /19

POR LA CUAL DA POR TERMINADA LA RELACIÓN JURÍDICA DEL SEÑOR PAULINO RAMÓN CHAPARRO SILVERO - C.I. N° 2.130.292, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.

Asunción, 17 de Octubre de 2019

VISTO: Las atribuciones del Presidente del INDERT para realizar las designaciones correspondientes dentro de la estructura organizacional de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1626/00 "De la Función Pública" en su artículo 8° dice: Son cargos de confianza y sujeto a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) Los ministros y viceministro del Poder Ejecutivo; los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detentan la representación del poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) Los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones, de la Presidencia de la República. C) El Secretario General, el Secretario Privado, el director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas; d) Los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y e) Los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien este facultado para el efecto o, en ausencia de este, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos con anterioridad al respectivo nombramiento;

Que, por Resolución P. N° 022/18 de fecha 10/09/18, el señor Paulino Ramón Chaparro Silvero, se encuentra nombrado en un cargo de confianza, por tanto y de acuerdo a la facultad conferida por la norma legal transcrita precedentemente se da por finalizada la relación jurídica del mismo con la Institución;



* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
...//.../Asunción 276

INDERT R.P. N° 014.-/19

POR LA CUAL DA POR TERMINADA LA RELACIÓN JURÍDICA DEL SEÑOR PAULINO RAMÓN CHAPARRO SILVERO - C.I. N° 2.130.292, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.


Asunción, *17 de Octubre* de 2019

Que, la Ley 2419/04 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en el Artículo 14°, del cuerpo legal mencionado, Numeral 2, Inciso q), establece que es facultad del Presidente *nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes;*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**

- Art. 1°.- Dar por terminada la relación jurídica del señor **PAULINO RAMÓN CHAPARRO SILVERO - C.I. N° 2.130.292**, con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, de conformidad a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución.-----
- Art. 2°.- Autorizar la baja del mismo del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), a partir de la fecha de la presente resolución.-----
- Art. 3°.- Dar las gracias al señor **PAULINO RAMÓN CHAPARRO SILVERO**, por los servicios prestados a la Institución.-----
- Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



BOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
 SECRETARIO GENERAL



ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
 PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL



* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *